

### Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de "Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia Sanitaria, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos", suscrita por la comisión paritaria (código número 2801575).

Examinado el texto de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de "Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia Sanitaria, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos", suscrita por la comisión paritaria del mismo el día 15 de enero de 2008, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

#### RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de febrero de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

### Acta

Asistentes:

Por UGT

Don Miguel Ángel Sierra Hernández.  
Don Ricardo Marugal Rodríguez.  
Doña Julia Córdoba Hisado.

Por SATSE

Doña Beatriz Blánquez Layunta.

Por CC OO

Doña Rosario Cruz Molina.  
Doña Margarita Enderiz Marcos.

Por Asociación Clínicas Privadas

Don Antonio Gómez Rodríguez.  
Don Juan Miguel del Pino Piñeiro.  
Don Antonio Bartolomé Sánchez.  
Doña Caridad Mariscal Raso.

En Madrid, siendo las doce horas del día 15 de enero de 2008, se reúnen en los locales de la Asociación de Centros y Empresas de Hospitalización Privada, provisionalmente en la calle Capitán Haya, número 58, primero A, de Madrid, los señores relacionados anteriormente como miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo de "Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia Sanitaria, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos" de la Comunidad de Madrid.

Revisión salarial 2007: Se procede, por ambas partes a la elaboración y revisión de las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2007, según Anexo adjunto.

La comisión autoriza al sindicato CC OO, en la persona de su representante, doña Margarita Enderiz, para que realice las oportunas gestiones de inscripción y registro ante la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas.

#### ANEXO Ib

Año 2007: Incremento del 6,2 por 100 (IPC real, 4,2 por 100 + 2 por 100)

Grupos y niveles	Tabla A (con antigüedad)			Tabla B (sin antigüedad)		
	Salario Base mensual €	Módulo cálculo complementos €	Módulo cálculo nocturnidad €	Salario Base mensual €	Módulo cálculo complementos €	Módulo cálculo nocturnidad €
Grupo I:						
Nivel I:	912,63	709,07	849,45	927,26	723,54	864,07
Nivel II:	953,37	768,97	890,18	969,19	784,69	905,99
Grupo II:	961,49	786,71	898,30	977,58	802,79	914,39
Grupo III:	989,59	805,78	916,60	1005,88	822,06	932,85
Grupo IV:	1068,02	910,48	1003,52	1086,64	929,08	1023,45
Grupo V:	1199,04	1067,65	1135,85	1220,86	1089,46	1157,65
Plus de transporte Tablas A y B	J. Continua	114,02				
	J. Partida	101,81				
	J. Nocturna	81,46				

(03/6.443/08)

### Consejería de Vivienda

Notificación de 15 de febrero de 2008, de Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador de vivienda de promoción pública promovida por el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario las notificaciones de Acuerdo de Iniciación de Expediente San-

cionador en el expediente que se relaciona, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de los actos que se notifican podrá ser examinado en la Sección de Régimen Jurídico de Viviendas de Promo-